



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 401

Mariano Melgar, **30 OCT 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16-10-2012.

VISTO:

El expediente N° 14119-2012 formulado por la Asociación de Vendedoras, Coronas, Flores y otros "Niño Belén" solicitando la exoneración parcial de los derechos que implican la autorización para la venta de sus productos, los días 01 y 02 de Noviembre del presente año a la altura de la entrada del Cementerio El Ángel, haciendo un total de treinta integrantes, invocando razones sociales.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el art. 9 Inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que, según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, en el caso de autos, se debe valorar la Hoja de Coordinación N° 119-2012-GCTyDEI-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, e Informe N° 126-2012-DPC-GDyPS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social de fojas 05 y 08 respectivamente, siendo procedente la exoneración parcial solicitada, por razones sociales de las personas que integran la Asociación.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE TASAS

ARTÍCULO ÚNICO. EXONERAR, parcialmente del pago de los derechos de autorización de S/ 32.00 nuevos soles a S/ 20.00 nuevos soles, a cada uno de los integrantes de la Asociación de Vendedoras, Coronas, Flores y otros "Niño Belén", para la venta de sus productos, los días 01 y 02 de Noviembre del presente año a la altura de la entrada del Cementerio El Ángel de esta jurisdicción.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
Maria Elena Córdova Zúñiga
Abogada
C.A. 2798
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
Alfonso Avila
Alcalde